

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.835 · 1955

LEY 5835

Boletín Oficial, 14 de septiembre de 1955 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5835

LEY 5835

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Los bienes, acciones y créditos pertenecientes a la entidad "Sociedad de Socorros de San Isidro", cuya personería jurídica fue cancela por Decreto del Poder Ejecutivo número 9885 de fecha 28 de mayo de 1951, pasarán a formar parte del patrimonio de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5835. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).